

| Empresa                | Monto total a reconocer por Osinergmin (Soles) |
|------------------------|--|
| Electro Tocache        | 5 372,55                                       |
| Electrocentro          | 119 904,84                                     |
| Electronoroeste        | 69 978,77                                      |
| Electronorte           | 191 471,41                                     |
| Electrosur             | 15 143,39                                      |
| Emsemisa               | 3 682,79                                       |
| Emseusac               | 5 100,80                                       |
| Enel Distribución Perú | 24 296,41                                      |
| Hidrandina             | 166 639,19                                     |
| Luz del Sur            | 16 015,74                                      |
| Seal                   | 28 333,62                                      |
| Sersa                  | 4 009,25                                       |
| <b>TOTAL</b>           | <b>1 175 771,77</b>                            |

**Artículo 2.-** A efectos de los reembolsos de los gastos reconocidos en la presente resolución, la instrucción de orden de pago al fiduciario a que se hace referencia en el Artículo 19.3 de la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las distribuidoras eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas", aprobada con Resolución Osinergmin N° 187-2014-OS/CD, la realizará el Jefe de Proyecto FISE e informará al Consejo Directivo de Osinergmin.

**Artículo 3.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada en el portal de internet de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2019.aspx>, junto con el Informe Técnico N° 0364-2019-GRT y el Informe Legal N° 363-2019-GRT.

JAIME MENDOZA GACON  
Gerente  
Gerencia de Regulación de Tarifas

1793435-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**

**Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de julio 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 227-2019-INEI**

Lima, 31 de julio de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central

- BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de julio 2019 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: diciembre 2011 = 100) correspondiente al mes de julio 2019, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

| AÑO / MES   | NÚMERO ÍNDICE<br>BASE: Dic. 2011= 100 | VARIACIÓN PORCENTUAL |           |
|-------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|
|             |                                       | MENSUAL              | ACUMULADA |
| <b>2019</b> |                                       |                      |           |
| ENERO       | 122,31                                | 0,06                 | 0,06      |
| FEBRERO     | 122,49                                | 0,15                 | 0,20      |
| MARZO       | 123,31                                | 0,68                 | 0,88      |
| ABRIL       | 123,59                                | 0,22                 | 1,10      |
| MAYO        | 123,69                                | 0,09                 | 1,19      |
| JUNIO       | 123,61                                | -0,06                | 1,13      |
| JULIO       | 123,90                                | 0,23                 | 1,36      |

**Artículo 2.-** Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de julio 2019, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

| AÑO / MES   | NÚMERO ÍNDICE<br>BASE: 2009 = 100 | VARIACIÓN PORCENTUAL |           |
|-------------|-----------------------------------|----------------------|-----------|
|             |                                   | MENSUAL              | ACUMULADA |
| <b>2019</b> |                                   |                      |           |
| ENERO       | 130,31                            | 0,07                 | 0,07      |
| FEBRERO     | 130,48                            | 0,13                 | 0,19      |
| MARZO       | 131,42                            | 0,73                 | 0,92      |
| ABRIL       | 131,69                            | 0,20                 | 1,12      |
| MAYO        | 131,88                            | 0,15                 | 1,27      |
| JUNIO       | 131,77                            | -0,09                | 1,18      |
| JULIO       | 132,04                            | 0,20                 | 1,39      |

**Artículo 3.-** Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de julio 2019 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA  
Jefe(e)

1793439-1

**Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de julio de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228-2019-INEI**

Lima, 31 de julio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de julio de 2019, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de julio de 2019, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

| AÑO / MES   | NÚMERO ÍNDICE<br>(BASE: DICIEMBRE<br>2013=100) | VARIACIÓN PORCENTUAL |           |
|-------------|--|----------------------|-----------|
|             |  | MENSUAL              | ACUMULADA |
| <b>2019</b> |  |                      |           |
| ENERO       | 108,514126                                     | -0,33                | -0,33     |
| FEBRERO     | 108,023271                                     | -0,45                | -0,78     |
| MARZO       | 108,053674                                     | 0,03                 | -0,75     |
| ABRIL       | 108,345848                                     | 0,27                 | -0,48     |
| MAYO        | 108,544932                                     | 0,18                 | -0,30     |
| JUNIO       | 108,452999                                     | -0,08                | -0,38     |
| JULIO       | 108,492860                                     | 0,04                 | -0,35     |

**Artículo 2.-** Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de julio de 2019.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA  
Jefe(e)

1793439-2

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**Designan Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Sede Central de la SUNARP**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
N° 159-2019-SUNARP/SN**

Lima, 31 de julio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo

en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 054-2019-SUNARP/OGRH, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, indica que realizó la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el puesto de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y luego de la evaluación opina que el señor César Murillo Benavides, cumple con los requisitos mínimos establecidos para el puesto en mención;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 602-2019-SUNARP/OGAJ, opina que resulta legalmente viable designar como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Sunarp, al señor César Murillo Benavides;

Que, el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, dispone que es facultad del Superintendente Nacional, designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración se encuentra vacante; por lo que, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único. - Designación**

Designar, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor César Murillo Benavides, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1793408-1

**PODER JUDICIAL****CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Disponen la reubicación del 1° y 2° Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial y del 1° Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial a la sede judicial Anselmo Barreto León de la Corte Superior de Justicia de Lima**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 382-2019-P-CSJLI/PJ**

Lima, 31 de Julio de 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 111-2019-UAF-GAD-CSJLI/PJ, de fecha 27 de junio de 2019, y el Informe N° 002-2019-ASMH-UAF-GAD-CSJLI/PJ, de fecha 31 de julio de 2019, y;